INFORME DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 – ID N° 348220

"ILUMINACIÓN DE ACCESOS PRINCIPALES A LA CIUDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO"

En la ciudad de Villarrica, Departamento del Guairá, República del Paraguay, siendo las 09:30 horas del día 08 de junio del año dos mil diez y ocho, en la Oficina de la Asesoría Contable y Administrativa de la Gobernación del Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 – ID N° 348220 "ILUMINACIÓN DE ACCESOS PRINCIPALES A LA CIUDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO"**, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros de la misma**, Abg. Roque Celiano Paiva, Humberto Gonzalez y Rolando Alfaro.**

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de que el acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 17 de mayo de 2018, con la presentación de ofertas en la presente Licitación, por parte de los siguientes oferentes:

1- ELEMEC INGENIERIA RUC 394513-8. El monto total de la oferta es de Gs. 371.974.000 (Guaraníes Trescientos setenta y un millones novecientos setenta y cuatro mil).

2.- INTEC SAE RUC 80004396-0. El monto total de la oferta es de Gs. 384.867.800 (Guaraníes Trescientos ochenta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos).

3.- GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RUC 2989943-5. El monto total de la oferta es de Gs. 435.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos treinta y cinco millones).

4.- TES INGENIERIA RUC 2292560-0. El monto total de la oferta es de Gs. 462.612.000 (Guaraníes Cuatrocientos sesenta y dos millones seiscientos doce mil). –

5.- OMEGA INGENIERIA S.R.L. RUC 80016128-9. El monto total de la oferta es de Gs. 349.151.840 (Guaraníes Trescientos cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y un mil ochocientos cuarenta). –

6.- ESTESA S.A. RUC 80022477-9. El monto total de la oferta es de Gs. 372.766.000 (Guaraníes Trescientos setenta y dos millones setecientos sesenta y seis mil). –

7.- 3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA RUC 687195-0. El monto total de la oferta es de Gs. 386.610.532 (Guaraníes Trescientos ochenta y seis millones seiscientos diez mil quinientos treinta y dos). –

8.- ITA POTY S.A. RUC 80052990-2. El monto total de la oferta es de Gs. 469.350.322

(Guaraníes Cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta mil trescientos veinte y dos). –

DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS SE REALIZARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.

El representante de ELEMEC INGENIERIA, manifiesta sobre la oferta presentada por la firma OMEGA: Que presenta constancia de pago del certificado de origen de origen nacional.

COMITÉ EVALUADOR:

En relación a estas manifestaciones este Comité lo tendrá en cuenta en la etapa correspondiente para la aplicación del Margen de Preferencia, conforme a la normativa vigente.

Que analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos establecidos en los Criterios de Evaluación del P.B.C., se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Garantía de Mant. De Oferta	Planilla de Oferta	Poderes del Firmante de la Oferta / C.I. Oferente	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
1	ELEMEC INGENIERIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	INTEC SAE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	TES INGENIERIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	OMEGA INGENIERIA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	ESTESA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	ITA POTY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Al realizar el análisis de la documentación presentada por los oferentes, y conforme puede observarse en el cuadro precedente, al realizar el calculo del porcentaje solicitado para la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al PBC, este comité ha constatado en la Documentación presentada por **GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RUC 2989943-5,** que la misma no se encuentra debidamente extendida, siendo de que el PBC estipula que la misma debe ser extendida por el 3%(tres por ciento) del monto total de la oferta (art. 39 ley 2051703), y considerando que la oferta total aludida alcanza la

suma de **Gs. 435.000.000**, entonces la Garantía debería estar extendida por un monto de Gs. 13.050.000, que equivale al 3% solicitado. Sin embargo, el mismo Garantiza su oferta a través de póliza de seguros emitida por la aseguradora **ASEPASA Nº 18.1508.0014325.0000** por un capital máximo asegurado de **5.000.000,** el cual representa al 1,1% del monto total de la oferta.

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
18.1508.0014325.0000	1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA)

Asegurado: GOBERNACION DEL GUAIRA — Documento: 80009718-1

Domicilio: GENERAL DIAZ Y SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ — Localidad: VILLARRICA

Tomador: MEAURIO ORTELLADO, JULIO CESAR — Documento: 2989943-5

Domicilio: VILLARRICA C/ PEDRO JUAN CABALLERO — Localidad: CORONEL OVIEDO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
16/05/2018	00:00 hs de 17/05/2018	24:00 hs de 15/09/2018	122	Gs. 5.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	136.364
I.V.A. s/Prima	13.636
Premio	150.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	150.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 006-0011 | Según Res.: 217/97 | Fec. 01/10/1997

Corredora: SOLIDEZ Y BIENESTAR SA (NUEVO)
Dir.: AZARA 1568 E/ CNEL IRRAZABAL Y AV. PERU
Matrícula: 24 Tel: 220-850/1/2

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Monto financiado Gs.:	150.000
Cuota / Fecha	Monto Gs.
0 / 25/05/2018	150.000
TOTAL	150.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA

Econ. Maria Alonso
Gerente Técnico
ASEPASA

165

Póliza Nro: 18.1508.0014325.0000
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: MEAURIO ORTELLADO, JULIO CESAR

SUM.Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

GOBERNACION DEL GUAIRA, con domicilio en GENERAL DIAZ Y SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ, VILLARRICA - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 5.000.000.- (Guaranies: Cinco Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

MEAURIO ORTELLADO, JULIO CESAR, con domicilio en VILLARRICA C/ PEDRO JUAN CABALLERO, CORONEL OVIEDO - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

ID N° 348.220
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2018
ILUMINACION DE ACCESOS PRINCIPALES A LA CIUDAD DE FELIX PÉREZ CARDOZO.-

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA

Econ. Maria Alonso
Gerente Técnico
ASEPASA

166

Situación tal que contraria a lo establecido en la Ley 2051/03, **Artículo 39.- GARANTIAS.**

Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:

a) *la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta;*

Y en virtud del art. 61 numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***Método de evaluación. "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el , entonces la siguiente método de evaluación:***

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",

En base a las consideraciones fácticas y técnico jurídicas enunciadas, este Comité determina que la Oferta presentada por la firma **GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RUC 2989943-5,** no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones procediendo por consiguiente a **Rechazar** la misma.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Nº	OFERENTE	COSTO DE LA OFERTA
1	OMEGA INGENIERIA S.R.L.	Gs. 349.151.840
2	ELEMEC INGENIERIA	Gs. 371.974.000
3	ESTESA S.A.	Gs. 372.766.000
4	INTEC SAE	Gs. 384.867.800
5	3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA	Gs. 386.610.532
6	TES INGENIERIA	Gs. 462.612.000
7	ITA POTY S.A.	Gs. 469.350.322

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."*** , por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, que constan en el acta anexa y que forman parte de la presente, se toma las ofertas presentada por:

Conforme al cuadro precedente, se toma la Oferta presentada por **OMEGA INGENIERIA**

S.R.L., la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas del llamado de referencia, por ser el más bajo en precio, constatándose que el oferente **no presenta** la totalidad de las planillas auxiliares correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta. Establecido en la Sección VII Anexos, Anexo Nº I, Documentos Que componen la oferta, que establece que el oferente deberá presentar el citado Documento, correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro. Los precios indicados en dicho Formulario deberán ser congruentes con los precios indicados en la Planilla de precios. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes.

Conforme a lo establecido en el PBC la presentación del formulario de análisis de costo unitario y desglose por cada uno de los **rubros** que se componen la planilla de cómputo Métrico y presupuesto de la oferta es de carácter obligatorio.

Al respecto el Art. 5º de la Resolución DNCP Nº 3072/15 estipula claramente lo siguiente:
Artículo 5º.- ESTABLECER que las Planillas Auxiliares correspondiente a la estructura de costo de la oferta, que forman parte de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándares, deberán ser completadas por los oferentes conforme a los requerimientos e instrucciones establecidos, en su caso, en los pliegos de bases y condiciones del llamado en contratación particular.
Conforme a lo citado en el artículo precedente está claramente establecido que la estructura de costo de la oferta debe ser completado conforme a lo requerido por la Convocante en las Bases de la Licitación, condición tal que fue aceptada por los oferentes al momento de la presentación de la oferta.

El Oferente no presenta el Formulario de desglose de costos unitarios, de los ítems o rubros que componen la obra. -

Constituyéndose entonces la no presentación de dicho documento conforme a lo establecido en el PBC que dice "No se consideraran las ofertas que omitan la presentación del Formulario.....", motivo de eliminación de la oferta.

CONCLUSION: En atención a la evidencia documental examinada y a todo lo expuesto precedentemente, conforme a lo establecido en el ***art. 58 Conformidad de la Oferta con el PBC; La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos.....***

1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC..... 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, tales como la falta de.....presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmado y completado..... el presente Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, en los decretos reglamentarios y en virtud del ***art. 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En base a las consideraciones fácticas y técnico jurídicas enunciadas, este Comité determina que la Oferta presentada por la firma **OMEGA INGENIERIA S.R.L.,** no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones procediendo por consiguiente a **Rechazar** la misma.

Siguiendo con la verificación de las Ofertas se toma la siguiente Oferta más baja en precio, que es la presentada por **ELEMEC INGENIERIA RUC 394513-8.**

Conforme al cuadro comparativo de oferta, se toma la Oferta presentada por **ELEMEC INGENIERIA RUC 394513-8.**, la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas del llamado de referencia, por ser el más bajo en precio, constatándose que el oferente **no presenta** la totalidad de las planillas auxiliares correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta. Establecido en la Sección VII Anexos, Anexo Nº I, Documentos Que componen la oferta, que establece que el oferente deberá presentar el citado Documento, correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los

impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro. Los precios indicados en dicho Formulario deberán ser congruentes con los precios indicados en la Planilla de precios. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes.

Conforme a lo establecido en el PBC la presentación del formulario de análisis de costo unitario y desglose por cada uno de los **rubros** que se componen la planilla de cómputo Métrico y presupuesto de la oferta es de carácter obligatorio.

Al respecto el Art. 5º de la Resolución DNCP Nº 3072/15 estipula claramente lo siguiente:
Artículo 5º.- ESTABLECER que las Planillas Auxiliares correspondiente a la estructura de costo de la oferta, que forman parte de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándares, deberán ser completadas por los oferentes conforme a los requerimientos e instrucciones establecidos, en su caso, en los pliegos de bases y condiciones del llamado en contratación particular.
Conforme a lo citado en el artículo precedente está claramente establecido que la estructura de costo de la oferta debe ser completado conforme a lo requerido por la Convocante en las Bases de la Licitación, condición tal que fue aceptada por los oferentes al momento de la presentación de la oferta.

El Oferente no presenta el Formulario de desglose de costos unitarios, de los ítems o rubros que componen la obra. -

Constituyéndose entonces la no presentación de dicho documento conforme a lo establecido en el PBC que dice "No se consideraran las ofertas que omitan la presentación del Formulario.....", motivo de eliminación de la oferta.

CONCLUSION: En atención a la evidencia documental examinada y a todo lo expuesto precedentemente, conforme a lo establecido en el ***art. 58 Conformidad de la Oferta con el PBC; La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos.....***

1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC..... 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan

sustancialmente al PBC, tales como la falta de.....presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmado y completado..... el presente Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, en los decretos reglamentarios y en virtud del ***art. 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En base a las consideraciones fácticas y técnico jurídicas enunciadas, este Comité determina que la Oferta presentada por la firma **ELEMEC INGENIERIA RUC 394513-8.,** no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones procediendo por consiguiente a **Rechazar** la misma.

Siguiendo con la verificación de las Ofertas se toma la siguiente Oferta más baja en precio, que es la presentada por **ESTESA S.A.**

Conforme al cuadro comparativo de oferta, se toma la Oferta presentada por **ESTESA S.A.**, la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas del llamado de referencia, por ser el más bajo en precio, constatándose que el oferente **no presenta** la totalidad de las planillas auxiliares correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta. Establecido en la Sección VII Anexos, Anexo Nº I, Documentos Que componen la oferta, que establece que el oferente deberá presentar el citado Documento, correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro. Los precios indicados en dicho Formulario deberán ser congruentes con los precios indicados en la Planilla de precios. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes.

Conforme a lo establecido en el PBC la presentación del formulario de análisis de costo unitario y desglose por cada uno de los **rubros** que se componen la planilla de cómputo Métrico y presupuesto de la oferta es de carácter obligatorio.

Al respecto el Art. 5º de la Resolución DNCP Nº 3072/15 estipula claramente lo siguiente:
Artículo 5º.- ESTABLECER que las Planillas Auxiliares correspondiente a la estructura de costo de la oferta, que forman parte de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándares, deberán ser completadas por los oferentes conforme a los requerimientos e instrucciones establecidos, en su caso, en los pliegos de bases y condiciones del llamado en contratación particular.
Conforme a lo citado en el artículo precedente está claramente establecido que la estructura de costo de la oferta debe ser completado conforme a lo requerido por la Convocante en las Bases de la Licitación, condición tal que fue aceptada por los oferentes al momento de la presentación de la oferta.

El Oferente no presenta el Formulario de desglose de costos unitarios, de los ítems o rubros que componen la obra. -

Constituyéndose entonces la no presentación de dicho documento conforme a lo establecido en el PBC que dice "No se consideraran las ofertas que omitan la presentación del Formulario.....", motivo de eliminación de la oferta.

CONCLUSION: En atención a la evidencia documental examinada y a todo lo expuesto precedentemente, conforme a lo establecido en el ***art. 58 Conformidad de la Oferta con el PBC; La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos.....***

1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC..... 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, tales como la falta de.....presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmado y completado..... el presente Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, en los decretos reglamentarios y en virtud del ***art. 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta

debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En base a las consideraciones fácticas y técnico jurídicas enunciadas, este Comité determina que la Oferta presentada por la firma **ESTESA S.A.,** no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones procediendo por consiguiente a **Rechazar** la misma.

Siguiendo con la verificación de las Ofertas se toma la siguiente Oferta más baja en precio, que es la presentada por **INTEC SAE RUC 80004396-0**

Conforme al cuadro comparativo de oferta, se toma la Oferta presentada por **INTEC SAE RUC 80004396-0**, la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas del llamado de referencia, por ser el más bajo en precio, constatándose que el oferente **no presenta** la totalidad de las planillas auxiliares correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta. Establecido en la Sección VII Anexos, Anexo Nº I, Documentos Que componen la oferta, que establece que el oferente deberá presentar el citado Documento, correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro. Los precios indicados en dicho Formulario deberán ser congruentes con los precios indicados en la Planilla de precios. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes.

Conforme a lo establecido en el PBC la presentación del formulario de análisis de costo unitario y desglose por cada uno de los **rubros** que se componen la planilla de cómputo Métrico y presupuesto de la oferta es de carácter obligatorio.

Al respecto el Art. 5º de la Resolución DNCP Nº 3072/15 estipula claramente lo siguiente: Artículo 5º.- ESTABLECER que las Planillas Auxiliares correspondiente a la estructura de costo de la oferta, que forman parte de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándares, deberán ser completadas por los oferentes conforme a los requerimientos e instrucciones establecidos, en su caso, en los pliegos de bases y condiciones del llamado en

contratación particular.

Conforme a lo citado en el artículo precedente está claramente establecido que la estructura de costo de la oferta debe ser completado conforme a lo requerido por la Convocante en las Bases de la Licitación, condición tal que fue aceptada por los oferentes al momento de la presentación de la oferta.

El Oferente no presenta el Formulario de desglose de costos unitarios, de los ítems o rubros que componen la obra. -

Constituyéndose entonces la no presentación de dicho documento conforme a lo establecido en el PBC que dice "No se consideraran las ofertas que omitan la presentación del Formulario.....", motivo de eliminación de la oferta.

CONCLUSION: En atención a la evidencia documental examinada y a todo lo expuesto precedentemente, conforme a lo establecido en el ***art. 58 Conformidad de la Oferta con el PBC; La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos.....***

1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC..... 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, tales como la falta de.....presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmado y completado..... el presente Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, en los decretos reglamentarios y en virtud del ***art. 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En base a las consideraciones fácticas y técnico jurídicas enunciadas, este Comité determina que la Oferta presentada por la firma **INTEC SAE RUC 80004396-0,** no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones procediendo por consiguiente a **Rechazar** la misma. **Siguiendo con la verificación de las Ofertas** se toma la siguiente Oferta más baja en

precio, que es la presentada por **3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA RUC 687195-0**

Conforme al cuadro comparativo de oferta, se toma la Oferta presentada por **3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA RUC 687195-0**, la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas del llamado de referencia, por ser el más bajo en precio, constatándose que el oferente **no presenta** la totalidad de las planillas auxiliares correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta. Establecido en la Sección VII Anexos, Anexo Nº I, Documentos Que componen la oferta, que establece que el oferente deberá presentar el citado Documento, correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro. Los precios indicados en dicho Formulario deberán ser congruentes con los precios indicados en la Planilla de precios. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes.

Conforme a lo establecido en el PBC la presentación del formulario de análisis de costo unitario y desglose por cada uno de los **rubros** que se componen la planilla de cómputo Métrico y presupuesto de la oferta es de carácter obligatorio.

Al respecto el Art. 5º de la Resolución DNCP Nº 3072/15 estipula claramente lo siguiente:
Artículo 5º.- ESTABLECER que las Planillas Auxiliares correspondiente a la estructura de costo de la oferta, que forman parte de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándares, deberán ser completadas por los oferentes conforme a los requerimientos e instrucciones establecidos, en su caso, en los pliegos de bases y condiciones del llamado en contratación particular.
Conforme a lo citado en el artículo precedente está claramente establecido que la estructura de costo de la oferta debe ser completado conforme a lo requerido por la Convocante en las Bases de la Licitación, condición tal que fue aceptada por los oferentes al momento de la presentación de la oferta.

El Oferente no presenta el Formulario de desglose de costos unitarios, de los ítems o rubros que componen la obra. -

Constituyéndose entonces la no presentación de dicho documento conforme a lo

establecido en el PBC que dice "No se consideraran las ofertas que omitan la presentación del Formulario.....", motivo de eliminación de la oferta.

CONCLUSION: En atención a la evidencia documental examinada y a todo lo expuesto precedentemente, conforme a lo establecido en el ***art. 58 Conformidad de la Oferta con el PBC; La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos.....***

1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC..... 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, tales como la falta de.....presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmado y completado..... el presente Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, en los decretos reglamentarios y en virtud del ***art. 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En base a las consideraciones fácticas y técnico jurídicas enunciadas, este Comité determina que la Oferta presentada por la firma **3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA RUC 687195-0,** no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones procediendo por consiguiente a **Rechazar** la misma.

Siguiendo con la verificación de las Ofertas se toma la siguiente Oferta más baja en precio, que es la presentada por **TES INGENIERIA RUC 2292560-0.**

Conforme al cuadro comparativo de oferta, se toma la Oferta presentada por **TES INGENIERIA RUC 2292560-0**, la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas del llamado de referencia, por ser el más bajo en precio, constatándose que el oferente **no presenta** la totalidad de las planillas auxiliares correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta. Establecido en la

Sección VII Anexos, Anexo Nº I, Documentos Que componen la oferta, que establece que el oferente deberá presentar el citado Documento, correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro. Los precios indicados en dicho Formulario deberán ser congruentes con los precios indicados en la Planilla de precios. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes.

Conforme a lo establecido en el PBC la presentación del formulario de análisis de costo unitario y desglose por cada uno de los **rubros** que se componen la planilla de cómputo Métrico y presupuesto de la oferta es de carácter obligatorio.

Al respecto el Art. 5º de la Resolución DNCP Nº 3072/15 estipula claramente lo siguiente:
Artículo 5º.- ESTABLECER que las Planillas Auxiliares correspondiente a la estructura de costo de la oferta, que forman parte de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándares, deberán ser completadas por los oferentes conforme a los requerimientos e instrucciones establecidos, en su caso, en los pliegos de bases y condiciones del llamado en contratación particular.
Conforme a lo citado en el artículo precedente está claramente establecido que la estructura de costo de la oferta debe ser completado conforme a lo requerido por la Convocante en las Bases de la Licitación, condición tal que fue aceptada por los oferentes al momento de la presentación de la oferta.

El Oferente no presenta el Formulario de desglose de costos unitarios, de los ítems o rubros que componen la obra. -

Constituyéndose entonces la no presentación de dicho documento conforme a lo establecido en el PBC que dice "No se consideraran las ofertas que omitan la presentación del Formulario.....", motivo de eliminación de la oferta.

CONCLUSION: En atención a la evidencia documental examinada y a todo lo expuesto precedentemente, conforme a lo establecido en el ***art. 58 Conformidad de la Oferta con el PBC; La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con***

todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos.....

1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC..... 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, tales como la falta de.....presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmado y completado..... el presente Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, en los decretos reglamentarios y en virtud del ***art. 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En base a las consideraciones fácticas y técnico jurídicas enunciadas, este Comité determina que la Oferta presentada por la firma **TES INGENIERIA RUC 2292560-0,** no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones procediendo por consiguiente a **Rechazar** la misma.

Siguiendo con la verificación de las Ofertas se toma la siguiente Oferta más baja en precio, que es la presentada por **ITA POTY S.A. RUC 80052990-2**.

El Formulario 2 correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro. **Los precios indicados en el Formulario 2 deberán ser congruentes con los precios indicados en el Formulario 1.** No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario 2 **o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes.**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).* **Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.**	**CUMPLE**

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
Patente Municipal Vigente al momento de la apertura de ofertas.	**CUMPLE**

A) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3	
i. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente (cuando corresponda); ii. Copia simple de los tres últimos ejercicios fiscales (2014, 2015 y 2016), conforme a la Resolución N° 1473/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañado de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. Los balances generales deben estar firmados por contador público matriculado.	**CUMPLE**
B) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4	
i. Documentos que respalden las informaciones contenidas en el formulario 7. ii. Fotocopias de contratos de obras y actas de recepción final o certificado de buen desempeño emitido por la Contratante, que respalden las informaciones contenidas en los formularios 5 y 8. iii. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**CUMPLE**

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6	
i. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines	**CUMPLE**

del Contrato. La experiencia será demostrada por la antigüedad de la obtención del título de ingeniero civil o arquitecto requerido (adjuntar documento probatorio). *ii.* Carta debidamente firmada por el Personal Clave propuesto, en donde se compromete a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada.	
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.	
i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. ii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2. iii. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	**CUMPLE**
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	**CUMPLE**
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	**CUMPLE**

Capacidad Financiera

RATIOS	ITA POTY S.A. RUC 80052990-2	CUMPLE / NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los** 3 (tres) **últimos años (2014, 2015 y 2016).***	42,34	**CUMPLE**
Solvencia: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los** 3 (tres) **últimos años (2014, 2015 y 2016).***	0,10	**CUMPLE**
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** será: **20 % del monto total de la Oferta** debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	**AC: 119.159.636** **PC: 1.935.964** **ACTIVO LIQUIDO: 117.223.672**	**CUMPLE**

Análisis de Costo Resolución DNCP 411/18

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el

Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Nº	DESCRIPCION	REF.	OFERTA	DIFERENCIA	% DE VARIACION	RANGO
1	Limpieza y replanteo	6.500.000	6.305.000	195.000	3%	DENTRO DEL RANGO
2	Traslado de maquinarias, materiales y montaje de obrador	25.000.000	24.250.000	750.000	3%	DENTRO DEL RANGO
3	Excavación, erección y cimentación reforzada tipo II, poste de Hº Aº de 9/200 Kgf. (Todo tipo de terreno)	1.650.000	1.600.500	49.500	3%	DENTRO DEL RANGO
4	Tendido de un conductor preensamblado de hasta 2 x 16 mm²	8.420	8.167	253	3%	DENTRO DEL RANGO
5	Montaje de una estructura de Alumbrado Público Vapor de Sodio de 250 W., brazo largo	1.820.000	1.765.400	54.600	3%	DENTRO DEL RANGO
6	Montaje de PD aéreo monofásico de hasta 25 kVA, completo	11.580.000	11.232.600	347.400	3%	DENTRO DEL RANGO
7	Montaje de una estructura de BT p/ líneas aéreas preensambladas monofásicas	255.000	247.350	7.650	3%	DENTRO DEL RANGO
8	Montaje de una estructura de Puesta a Tierra para BT	355.450	344.787	10.663	2,99%	DENTRO DEL RANGO
9	Montaje de rienda simple para BT, tipo RBSH I	244.875	237.529	7.346	2,99%	DENTRO DEL RANGO

En Consideración que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 1173/16, no será necesario solicitar explicación al oferente de la composición del mismo.

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Incs. "a" y "b" de la Ley

Inciso a): conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente o sus

representantes, se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b): conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ***Constatándose en la SINARH que los accionistas, miembros del directorio y los representantes del oferente,*** **No Registra vinculación como funcionario en ninguna entidad Pública.**

Considerando que el oferente no registra como funcionario público, por tanto el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se acepta la oferta.

CONCLUSION:

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **ITA POTY S.A. RUC 80052990-2**, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 – ID N° 348220 "ILUMINACIÓN DE ACCESOS PRINCIPALES A LA CIUDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO"**, a la firma **ITA POTY S.A. RUC 80052990-2,** por un monto de **Gs. 469.350.322 (Guaraníes Cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta mil trescientos veinte y dos). – Salvo mejor parecer del Señor Gobernador. –**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte de la presente acta. –

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. –

HUMBERTO GONZALEZ
Miembro Comité Evaluador

ABG. ROQUE CELIANO PAIVA
Miembro Comité Evaluador

ROLANDO ALFARO
Miembro Comité Evaluador